



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE (03) DOCENTES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO 3: “JUSTICIA ITINERANTE Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO” Y EL TALLER “JUSTICIA ITINERANTE: TIPOLOGÍA Y EJECUCIÓN ARTICULADA EN EL TERRITORIO” DE LA SEGUNDA DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN “REGLAS DE BRASILIA Y JUSTICIA ITINERANTE PARA ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”

SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA PERSONAL RELEVANTE EN EL PJ Y ORGANISMOS RELACIONADOS CON JUSTICIA ITINERANTE.

Lima, mayo de 2025.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

SERVICIO DE CONSULTORIA DE (03) DOCENTES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO 3: “JUSTICIA ITINERANTE Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO” Y EL TALLER “JUSTICIA ITINERANTE: TIPOLOGÍA Y EJECUCIÓN ARTICULADA EN EL TERRITORIO” DE LA SEGUNDA DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN “REGLAS DE BRASILIA Y JUSTICIA ITINERANTE PARA ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD”

	NOMBRE	CÓDIGO
PROYECTO	2386675 - Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de los Procesos Judiciales NoPenales a Nivel Nacional (EJE)	1
COMPONENTE DEL PROYECTO	Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para Acceso a la Justicia de las poblaciones Vulnerables.	8
ACTIVIDAD	Desarrollo de capacidades para personal relevante en el PJ y organismos relacionados con justicia itinerante	8.2.7
TAREA	Servicio de Consultoría de (03) Docentes Asociado para el Desarrollo del Curso 3: “Justicia Itinerante y Modernización del Estado” y el Taller “Justicia Itinerante: Tipología y Ejecución Articulada en el Territorio” de la Segunda Diplomatura de Especialización “Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”	8.2.7.1.12
Código de Plan de Gestión del Banco		8.2.4.

1. ANTECEDENTES.

El 08 de abril del 2019, con Informe N° 447-2018-EF/63.04 del 08 de abril 2019 se incorpora al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica de los Procesos Penal Judiciales No Penales a Nivel Nacional (Expediente Judicial Electrónico -EJE)", el componente 8, Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para Acceso a la Justicia de las poblaciones Vulnerables, siendo uno de los objetivos planteados el “Brindar entrenamiento y desarrollo de capacidades para personal relevante en el PJ y organismos relacionados con Justicia Itinerante”.

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales (Expediente Judicial Electrónico - EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la prestación de servicios adecuados de justicia no penal. Las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas en el programa son el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Poder Judicial en su calidad de Prestatario, a través de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (UE-PJ) ejecutará todas las



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

intervenciones relacionadas al Poder Judicial (PJ) y la Academia de la Magistratura (AMAG).

De acuerdo con el Manual de Operaciones (MOP) la estructura del Programa está orientada a la “Reducción de barreras socio-económicas, culturales y geográficas para que las poblaciones vulnerables accedan a la justicia”, lo cual incluye el “Mejoramiento del diseño y de la implementación de los mecanismos alternativos de entrega de servicios de Justicia” (Parte 3.2), especialmente mediante un mecanismo de prestación de justicia itinerante para incrementar la cobertura y mejorar la calidad del servicio a nivel nacional.

El 18 de enero 2024, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000014-2024-CE-PJ, del presidente del Consejo Ejecutivo, donde en el artículo primero señala: Autorizar la participación de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Pasco, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Huánuco, Loreto y Huancavelica en el Grupo Piloto de Implementación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Itinerante, incorporándolas al grupo conformado por las Cortes Superiores de Justicia de Ica, Lambayeque, Santa, Puno, Cajamarca, Cusco, Amazonas y Selva Central.

El 23 de abril de 2024, mediante MEMORANDO N° 000047-2024-OCP-GG-PJ, se aprobó el Documento Equivalente, correspondiente al Componente 08 “Implementación de un mecanismo de prestación de servicio para acceso a la justicia de la población vulnerable”, del Proyecto de código único N° 2386675 “Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (expediente judicial electrónico).

El 11 de febrero del 2025, mediante la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000052-2025-CE-PJ, de la presidenta Consejo Ejecutivo, donde en el artículo primero señala: Autorizar la incorporación de las Cortes Superiores de Justicia de Junín, Tacna, Sullana, Cañete, Piura, Apurímac, San Martín, Moquegua, Huaura, La Libertad, Lima Este, Lima Sur, Madre de Dios, Puente Piedra – Ventanilla, Callao, Lima, Tumbes y Ucayali, en el Grupo Piloto de Implementación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Itinerante. Y en el artículo segundo señala: Establecer que la referida implementación es realizada por el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales, a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE No Penal)”, mediante el Componente N.º 8 “Implementación de un Mecanismo de Prestación de Servicio para el Acceso a la Justicia de Población Vulnerable”, cuya Coordinación de Enlace está a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Con Resolución Administrativa N° 0000166-2025-GG-PJ, del 01 de abril del 2025, se aprobó la segunda modificación del “Plan Operativo Anual (POA) 2025” del Programa Eje No Penal “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico” (EJE), en la se encuentra, el Componente 8 “Implementación de un Mecanismo de prestación de servicio para el acceso a la justicia de la población vulnerable”, 8.2 Existencia de marco normativo para la regulación de acceso a la justicia, en el numeral, 8.2.7 Desarrollo de capacidades para personal relevante en el PJ y organismos relacionados con Justicia Itinerante, del 8.2.7.1. Servicio de docentes principales y asociados para Diplomatura de especialización “Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para acceso a la Justicia de personas en Condición de Vulnerabilidad (AMAG dirigido a Magistrados, personal



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

jurisdiccional) Primer y Segundo Diplomado y 8.2.7.1.12. Servicio de Consultoría de (03) Docentes Asociados para el Desarrollo del Curso 3: “Justicia Itinerante y Modernización del Estado” y el Taller “Justicia Itinerante: Tipología y Ejecución Articulada en el Territorio” de la Segunda Diplomatura de Especialización “Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”.

Asimismo, los indicadores del Programa contemplan como resultado intermedio el “Número de beneficiarios que acceden a sus derechos a través de los mecanismos de Justicia Itinerante”, que se encuentra vinculado con el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

2.1. Objetivo General

Contratar los servicios profesionales de (03) docentes asociados¹ para el desarrollo del contenido e impartir las clases en modalidad virtual del Curso 3: “Justicia itinerante y modernización del Estado” y del Taller “Justicia Itinerante: tipología y ejecución articulada en el territorio”, de la segunda Diplomatura de Especialización sobre “Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad” en modalidad virtual, dirigido a juezas, jueces y servidores judiciales del Poder Judicial del Perú.

2.2. Objetivos Específicos

Para concretar el objetivo general de la consultoría, se requerirá el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- 2.2.1. Desarrollar el contenido del curso y taller, para brindar a los y las participantes conocimientos especializados sobre Derechos Humanos, acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, justicia itinerante y modernización del Estado.
- 2.2.2. Impartir las clases del curso y taller, a fin de fortalecer las capacidades de juezas, jueces y servidores del Poder Judicial a través de mecanismos pedagógicos adecuados.
- 2.2.3. Fortalecer la malla curricular para incorporar de forma sistemática el contenido en la formación de los funcionarios jurisdiccionales en los temas de justicia itinerante y acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en el Plan Académico de la Academia de la Magistratura (AMAG).

3. ALCANCE

Para realizar las actividades de formación académica, se convoca a profesionales de

¹ Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, Título III, Capítulo I: de los docentes. Artículo 22°: de las categorías docentes

[...]

a) Docente Asociado: Ejecuta el desarrollo lectivo de la actividad académica, bajo la coordinación del docente principal [...]



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

reconocida trayectoria en su especialidad o materia, con ética, con dominio de metodologías educativas activas, participativas y colaborativas para la facilitación del proceso de enseñanza-aprendizaje y, que cuenten con experiencia en la docencia, tanto en la planificación como ejecución y evaluación de los resultados de aprendizaje.

4. PÚBLICO OBJETIVO

La presente contratación, tiene como finalidad fortalecer las competencias de juezas, jueces y servidores jurisdiccionales del Poder Judicial, en cuanto a los servicios de justicia itinerante, derechos humanos, acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y modernización del Estado. Cabe precisar que la segunda diplomatura está organizada en tres Cursos y un taller:

1. DERECHOS HUMANOS, ASPECTOS GENERALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y REGLAS DE BRASILIA
2. ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
3. **JUSTICIA ITINERANTE Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.**
4. **TALLER “JUSTICIA ITINERANTE: TIPOLOGÍA Y EJECUCIÓN ARTICULADA EN EL TERRITORIO”**

El Curso 3: “Justicia itinerante y modernización del Estado” y el taller “Justicia Itinerante: tipología y ejecución articulada en el territorio” deberán desarrollar las siguientes unidades de aprendizaje:

Denominación específica	Unidad de aprendizaje
Curso 3: Justicia itinerante y modernización del Estado	Gestión de políticas públicas para el acceso a la justicia
	Identificación de buenas prácticas institucionales para el acceso a la justicia
	Servicio de Justicia Itinerante y experiencias comparadas en la región
	Avances y desafíos en la superación de las barreras de acceso a la justicia
Taller: Justicia Itinerante: tipología y ejecución articulada en el territorio	El Protocolo de Justicia Itinerante y las tipologías de itinerancia por distrito judicial
	Implementando la Justicia Itinerante en cada distrito judicial: buenas prácticas e innovaciones.

5. ACTIVIDADES REQUERIDAS

La presente contratación requiere la ejecución de las siguientes actividades:

5.1. Componentes evaluativos – Curso 3 y taller:

- Elaborar y remitir las preguntas correspondientes de las unidades de aprendizaje del curso y taller dictado para complementar el banco de preguntas que se encuentra sistematizado en el soporte tecnológico de la AMAG. Dichas



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

preguntas deberán de ser enviadas vía correo electrónico al docente principal con copia a la supervisora de justicia itinerante.

5.2. Dictado de las clases:

- Planificar las sesiones de clase en el aula correspondiente.
- Dictar en el aula asignada las horas académicas lectivas² (síncronas) y coordinar las actividades académicas no lectivas³ desarrolladas a través de la plataforma informática (asíncrona).
- Conectarse puntualmente a todas las sesiones del aula asignada, respetando los horarios vigentes y registrar personalmente su ingreso y salida de acuerdo con los mecanismos establecidos por el programa académico responsable de la ejecución de la actividad académica.
- Monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades desarrolladas por los discentes del aula asignada (participación en sesiones síncronas, respuesta y retroalimentación de preguntas y consultas planteadas por el discente).

5.3. Coordinación, evaluación y reporte:

- Participar en las reuniones de coordinación docente
- Elaborar un cronograma de reuniones de coordinación con el tutor a cargo del aula correspondiente.
- Participar en la sesión de inducción para el uso del Sistema de Gestión Académica y Aula Virtual, desarrollada por la AMAG
- Coordinar los aspectos logísticos y administrativos con el tutor del aula asignada.
- Calificar cada uno de los componentes de evaluación con sus respectivos instrumentos de evaluación en las fechas establecidas.
- Realizar la retroalimentación correspondiente a cada componente de evaluación.
- Resolver en el plazo de cinco (5) días hábiles las solicitudes de recalificación presentadas por los participantes del aula asignada.
- Registrar la asistencia de los discentes en el SGA en las sesiones síncronas en 4 oportunidades entrada y salida turno mañana y entrada y salida turno tarde.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la AMAG proporcionará la asistencia técnica y accesos a su plataforma digital, así como videos auto instructivos sesiones de

² Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, Título I: Disposiciones Centrales, Capítulo II: Glosario de Términos. Artículo 5.43. Horas Lectivas: Son las horas correspondientes al desarrollo de la docencia en una sesión de aprendizaje sea presencial o a distancia (síncrona [...]), de acuerdo con lo programado en el silabo de la actividad académica. La hora lectiva es de cuarenta y cinco (45) minutos. Respecto al discente, son las horas correspondientes a la asistencia a las sesiones de aprendizaje, sea presencial o a distancia. [...]

³ Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, Título I: Disposiciones Centrales, Capítulo II: Glosario de Términos. Artículo 5.44. Horas no lectivas: Son las horas que corresponde a las labores educativas que complementan el trabajo que realiza el docente en las sesiones de aprendizaje sea presencial o a distancia ([...] asíncrona), permitiendo fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje. Se consideran: el diseño y desarrollo del material educativo o su actualización (de acuerdo a la categoría docente), la evaluación y calificación, la orientación académica del aprendizaje y retroalimentación a los discentes, la asistencia a las reuniones de coordinación previo al inicio de la actividad académica, y la coordinación con los docentes que forman el equipo de docentes de la misma. La hora no lectiva es de cuarenta y cinco (45) minutos.

Respecto a los discentes, son las horas que corresponde al desarrollo de los componentes evaluativos: búsqueda de información, análisis de información y desarrollo de las actividades de aprendizaje, es decir, hace referencia al trabajo independiente y autónomo que realiza el discente para la elaboración de los componentes evaluativos, así como la lectura y visualización de los recursos seleccionados en el material de estudio. [...]



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

inducción, según las necesidades del servicio.

El Programa EJE No Penal, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia y la AMAG podrá realizar el monitoreo al docente en el desarrollo de las clases virtuales, a través de un monitor (acompañante) quien retroalimentará su desempeño, a fin de fortalecer sus habilidades y destrezas en la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje en el aula, en caso sea necesario, e inclusive, podrá grabar la clase virtual para su posterior edición y reproducción con fines académicos.

El/la consultor/a en su calidad docente principal o asociado que no participe en el dictado de una sesión o en una reunión de coordinación, de manera justificada o injustificada, tiene la obligación de recuperarla en la fecha y hora que se determine.

Las horas no lectivas son las horas que corresponde a las labores educativas que complementan el trabajo que realiza el docente en el aula permitiendo fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se consideran: la evaluación y calificación, la orientación académica del aprendizaje y retroalimentación a los participantes, la asistencia a las reuniones de coordinación previo al inicio de la actividad de formación académica, y la coordinación con los docentes que forman el equipo de docentes de la misma. La hora no lectiva es de 45 minutos.

6. PERFIL

6.1. Formación Académica

Título de licenciatura en Derecho con grado de Maestría.

6.2. Experiencia General

Cinco (05) años en el ejercicio profesional, en el sector público y/o privado.

6.3. Experiencia Específica

Tres (03) años de ejercicio profesional en la materia y/o temática solicitada, de preferencia con experiencia docente pregrado o posgrado, así como, participación en ponencias y talleres.

Haber coordinado y/o dictado de capacitaciones o talleres o cursos o conferencias relacionadas con el acceso a la justicia o derechos humanos o derecho civil o derecho de familia o temas vinculados a poblaciones vulnerables (niños, niñas y adolescentes, género, personas con discapacidad, pueblos indígenas) o justicia itinerante o interculturalidad o Reglas de Brasilia o política jurisdiccional.

Se considerará la experiencia a partir de la condición de egresado.

7. ENTREGABLES

Los/las docentes consultores asociados deberán generar y entregar los siguientes productos, que pertenecen al Curso 3 y del Taller de la segunda Diplomatura:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

Entregable	DESCRIPCIÓN	Plazo
1	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe de reunión de coordinación general con el docente principal del Curso 3 y taller.Informe sobre comunicación enviada al docente principal con las preguntas elaboradas para complementar el banco de preguntas del Curso 3 y taller.	A ser presentado hasta los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe del desarrollo lectivo del Curso 3 en el aula asignadaInforme de reuniones de coordinación virtual con el docente principal y con el tutor a cargo del aula asignada del Curso 3Reporte de asistencia de los discentes del aula asignada del Curso 3Reporte de notas de los componentes evaluativos del aula asignada del Curso 3	A ser presentado hasta los cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
3	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe del desarrollo lectivo del taller en el aula asignadaInforme de reuniones de coordinación virtual con el docente principal y con el tutor a cargo del aula asignada del tallerReporte de asistencia de los discentes del aula asignada del tallerReporte de notas de los componentes evaluativos del aula asignada del taller	A ser presentado hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De caer el día de entrega del producto un día no laborable, el consultor presentará el producto al día siguiente hábil.

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo total de la consultoría será de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario para el desarrollo del curso, que corresponden a 35 horas académicas lectivas y no lectivas para todas las actividades especificadas en el presente término de referencia.

Servicio	Horas Académicas lectivas	Horas Académicas no lectivas	Total de horas académicas
Servicio de Docente Asociado	33	2	35

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Será brindado a través de las plataformas y servicios virtuales de la Academia de la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

Magistratura, de acuerdo al cronograma de ejecución de la segunda diplomatura.

10. CONDICIONES DE PAGO

La entrega de los productos debe estar debidamente suscritos por las/los consultores de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	DESCRIPCIÓN	Plazo	Porcentaje
1	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe de reunión de coordinación general con el docente principal del Curso 3 y taller.Informe sobre comunicación enviada al docente principal con las preguntas elaboradas para complementar el banco de preguntas del Curso 3 y taller.	A ser presentado hasta los cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	20%
2	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe del desarrollo lectivo del Curso 3 en el aula asignadaInforme de reuniones de coordinación virtual con el docente principal y con el tutor a cargo del aula asignada del Curso 3Reporte de asistencia de los discentes del aula asignada del Curso 3Reporte de notas de los componentes evaluativos del aula asignada del Curso 3	A ser presentado hasta los cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	50%
3	Informe detallando los siguientes aspectos <ul style="list-style-type: none">Informe del desarrollo lectivo del taller en el aula asignadaInforme de reuniones de coordinación virtual con el docente principal y con el tutor a cargo del aula asignada del tallerReporte de asistencia de los discentes del aula asignada del tallerReporte de notas de los componentes evaluativos del aula asignada del taller	A ser presentado hasta los cincuenta y cinco (55) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	30%

El monto mensual incluye todos los tributos e impuestos de ley, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Requisitos para el pago:

- Copia de la orden de servicio.
- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de los productos señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar el respectivo recibo de honorarios profesionales y la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

conformidad del producto correspondiente.

11. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El/la consultor/a deberá reportar y coordinar sus actividades con el/la supervisor(a) de Justicia Itinerante. El/la supervisor/a de Justicia Itinerante coordinará con la Academia de la Magistratura (AMAG) los aspectos logísticos y académicos de la segunda diplomatura. El director del Programa del EJE No Penal dará la conformidad del servicio previo informe del supervisor/a de Justicia Itinerante.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por los consultores para el cumplimiento de sus actividades. Entre la cual se incluirá la lista de participantes de la segunda diplomatura, conteniendo nombres completos, correos electrónicos, teléfono y otros datos pertinentes



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

ANEXO – ESPECIFICACIONES DEL ENTREGABLE

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra Arial 11.
- Espacio simple.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR CADA ENTREGABLE.

1. Informe

El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

2. Consideraciones generales del Entregable:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del entregable, el nombre del autor y la fecha de presentación.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que se requiera de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará su entregable digitalmente al correo de mesa de partes del Poder Judicial al siguiente correo: mesadepartespj@pj.gob.pe, o en físico en la Oficina del Programa del EJE No Penal, ubicada en Jr. Santa Rosa (Ex Miroquesada) N°247, Piso 8 – Oficina 803, en un folder/anillado A4 (1 original y 1 Copia). Así como, copia digital (CD con los archivos Word y PDF), además indicará un enlace drive donde adjuntará dichos documentos.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - Unidad Ejecutora N° 002.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS UNIDAD EJECUTORA 002

- Todos los entregables deberán de ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes TDR y en el respectivo contrato.
- A la presentación del último entregable, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - Unidad Ejecutora N°002 durante el proceso de ejecución del servicio.